

## **CIRCULAR DPTO. JURIDICO-LABORAL**

### SMI Y BASES DE COTIZACIÓN 2017

El pasado sábado, 3 de diciembre de 2016, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

A continuación se recogen las medidas en materia social incluidas en citado Real Decreto-ley:

1. Los artículos 9 y 10, respectivamente, aluden a la actualización e incrementos futuros del tope máximo y de las bases máximas de cotización en el Sistema de la Seguridad Social.
2. La disposición adicional única se refiere a la fijación del salario mínimo interprofesional para 2017.

Para el año 2017 las cuantías del tope máximo de la base de cotización a la Seguridad Social, en los regímenes que lo tengan establecido, así como de las bases máximas de cotización en cada uno de tales regímenes se incrementarán en un 3 % respecto a las vigentes en 2016, pasando de los 3.642 euros mensuales actuales hasta los 3.751,26 en 2017.

En cuanto al SMI para 2017 el Real Decreto-ley encomienda al Gobierno el fijar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores, el salario mínimo interprofesional para 2017 con un incremento del 8 % respecto al vigente en 2016. De esta forma subirá desde los 655,20 euros mensuales actuales a los 707,61 en 2017, en 14 pagas, o lo que es lo mismo, 825,54 euros, en 12 pagas.

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORIA PROFESIONAL	BASES MINIMAS 2016 EUROS/ MES	BASES MINIMAS 2017 EUROS/MES
1	INGENIEROS Y LICENCIADOS. PERSONAL DE ALTA DIRECCION	1067,40	1152,79
2	INGENIEROS TECNICOS PERITOS Y AYUDANTES TITULADOS	885.30	956.12.
3	JEFES ADMINISTRATIVOS Y DE TALLER	770.10	831.70
4	AYUNDANTES NO TITULADOS	764.40	825.55
5	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	764.40	825.55
6	SUBALTERNOS	764.40	825.55
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	764.40	825.55
8	OFICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA	25.48	27.51
9	OFICIALES DE TERCERA Y ESPECILISTAS	25.48	27.51
10	PEONES	25.48	27.51
11	MENORES DE 18	25.48	27.51

**El Departamento Jurídico-Laboral queda a su entera disposición. Telf. 949.21.21.00**

**Agustín Carrillo – e-mail: [djuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:djuridico@ceoeguadalajara.es)**

**José Luis Cuevas – e-mail: [ajuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:ajuridico@ceoeguadalajara.es)**

**Oscar Serra – e-mail: [mjuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:mjuridico@ceoeguadalajara.es)**